

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2025/04055 *Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la relación de personas admitidas y excluidas y designación de la comisión de valoración, para la provisión definitiva, por personal laboral fijo, de una plaza de cocinero/a, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2025/1125, de 7 de abril de 2025, que a continuación se transcribe:

Asunto: Proceso de selección 1 plaza de cocinero/a incluida en la OPE de estabilización. Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación de la comisión de valoración

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones celebradas en fechas 20 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023, en virtud del cual se aprobaron y modificaron -respectivamente- las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521, de 27 de enero de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76, de 20 e abril de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9587, de 3 de mayo de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de la modificación de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2024, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de cocinero/a, por el sistema de concurso, incluida en la



oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas en fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Vistos los informes emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fechas 11 de marzo y 4 de abril de 2024, sobre la situación tributaria de los aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal, y atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir la comisión de valoración del proceso de selección.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base sexta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 7 de abril de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Designar a los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de cocinero/a, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base quinta):

Tribunal titular:

Presidenta: María de la Concepción Rodríguez Barcelona, trabajadora social jefatura del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.



Vocal 1: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Carmen Nacher Calatayud, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Mercedes González González, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Desamparados López Agües, técnica de asesoramiento jurídico en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración General del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Diana Banacloche Gozalbo, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: María Francisca López Sanchis, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: José Manuel Pons Sevilla, técnico de promoción económica del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de una plaza de cocinero/a, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas: Ninguna.

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
INES CONSUELO	CERVERA LINO	***3571**	1
MARIA	DIAZ CASTILLO	***5679**	1
JOSE RAMON	VILANOVA MOYA	***0097**	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. No aporta documentación acreditativa de que posee la titulación exigida.
2. No aporta índice de la documentación acreditativa de los méritos alegados (modelo Anexo II).

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. En este sentido, tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros de la comisión de valoración, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por su parte, los miembros de la comisión de valoración recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, 7 de abril de 2025.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

